

Título 4.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE)

Decreto 1290 de Abril 16 de 2009

Capítulo 1. Introducción.

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Colegio Gimnasio Calcuta, es parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional y, por lo tanto, debe ser interpretado a la luz del mismo. En el presente, la comunidad educativa podrá conocer el alcance de los procesos evaluativos, que deben tener en cuenta no sólo capacidades cognitivas, sino también psico-afectivas, psicomotoras, de comunicación, sociales y de fomento en valores y actitudes propias del estudiante calcutiano. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Capítulo 2. Marco legal.

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorga autonomía escolar a las instituciones y dándole desde el decreto 1290 de 2009 la libertad para definir el sistema de Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE – el cual determina los criterios y procedimientos que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media. Acogiendo la Declaración Universal De Los Derechos Humanos, particularmente el art. 8 sobre el debido proceso, la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación, las normas vigentes que reglamentan el proceso educativo expedidas por el Ministerio de Educación Nacional como lo son el decreto 1290 de 2009 y otros reglamentarios, así como el Plan Decenal Educativo y Proyecto Educativo Institucional, se toma la evaluación desde la medición y valoración de los procesos dentro de un grado de respeto hacia los estándares de los derechos humanos, siendo de forma permanente hacia la valoración de la eficiencia y efectividad de los procesos formativos, usando herramientas y mecanismos de verificación y mejora continua.

Capítulo 3. Ámbitos de la evaluación.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos (Artículo 1, Decreto 1290 de 2009):

Art. 3.1. Internacional: El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales

Art. 3.2. Nacional: El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Art. 3.3. Institucional: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Capítulo 4. Concepto de evaluación: El Colegio evaluará de forma integral y permanente a sus estudiantes en el proceso formativo, cognitivo-social-afectivo, el proceso pedagógico y la coevaluación. Entendiendo estos procesos como la transversalidad de formar a los estudiantes en valores humanos, los cuales le servirán para guiar el camino que sea más importantes para ellos en su futuro, entre estos, amor, respeto, responsabilidad, honestidad, aceptación, autoestima, cooperación, sencillez, felicidad, unidad, autonomía, humildad y paz. Así mismo, la evaluación tendrá en cuenta el desarrollo de las competencias cognitivas

y el aprendizaje transformado en herramientas de utilidad para las demandas sociales, laborales y personales. Adicionalmente, se procura por la valoración conjunta de los procesos a través de la coevaluación entre estudiantes y docentes.

Capítulo 5. Propósitos de la evaluación:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del/la estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las y los estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de las y los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Verificar el avance en las capacidades y en las competencias de las y los estudiantes.

Capítulo 6. Escala de valoración institucional.

De acuerdo con el capítulo 3 sección 3 del Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3-3.5, el Colegio Gimnasio Calcuta define que la escala de valoración institucional para la evaluación del aprendizaje, en los niveles de educación primaria, básica y media, es numérico de diez (10) a cincuenta (50). Se considera aprobada una valoración igual o superior a treinta (30) y no aprobada una valoración inferior a treinta (30). Esta escala se aplica para evaluar cada asignatura durante cada uno de los cuatro (4) periodos del año escolar.

Escala cuantitativa	Escala cualitativa
45 a 50	Desempeño SUPERIOR
38 a 44	Desempeño ALTO
30 a 37	Desempeño BÁSICO
10 a 29	Desempeño BAJO

La escala cualitativa funciona como baremos de desempeño en el grupo poblacional. En virtud de estos, se establecen unos juicios valorativos, definidos así:

1. Desempeño Superior: Se puede considerar cuando las y los estudiantes alcanzan entre 45 a 50 en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de nivelación y cumple con los siguientes atributos.

- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto convivencial con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

2. Desempeño Alto: Se puede considerar cuando las y los estudiantes cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre 38 y 44 en la valoración, cumpliendo con los siguientes atributos:

- Alcanza todos los indicadores de logros propuestos, pero con algunas actividades de nivelación.
- Tiene fallas de asistencia justificada.
- Reconoce y supera sus dificultades.

- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

3. Desempeño básico: Se considera cuando la/el estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre 30 y 37 en la valoración, cumpliendo con los siguientes atributos: xxxxxxxxxxxx

- Alcanza los indicadores de logro mínimos con actividades de nivelación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para el efecto.
- Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada. xxxxxxxxxxxx
- Presenta algunas dificultades de comportamiento. xxx
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución. xxx xxx
- Obtiene los indicadores de logro, evidenciando algunas dificultades. xxx

4. Desempeño Bajo: Se considera insuficiente en el desempeño académico cuando el/la estudiante obtiene, en sus procesos cognitivos y formativos, entre 10 y 29 en la valoración, atendiendo los siguientes atributos: No alcanza los indicadores de desempeño mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de nivelación.

- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No demuestra sentido de pertenencia institucional.
- No presenta actividades cuando asiste.
- No presta atención al desarrollo de los temas y
- No colabora con un buen trabajo académico dentro del salón de clase.

Capítulo 7. Criterios de evaluación y promoción para los niveles de primaria, básica y media.

Art. 7.1. Criterios de evaluación general:

Art. 7.1.1. Deber del docente:

1. El docente deberá realizar un acuerdo pedagógico con sus estudiantes en cada uno de los espacios académicos correspondientes al grado escolar.
2. Realizar procesos de autoevaluación en cada periodo escolar con un valor porcentual de la nota, el cual cada docente dispondrá de libertad para establecer la cantidad.
3. Realizar pruebas tipo saber finalizando cada periodo escolar, con un valor porcentual del 20% de la nota.
4. Desarrollar actividades de superación de las dificultades. xxx
5. Aplicar diversas estrategias e instrumentos para valorar los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales explícitos en el plan de área y asignatura.
6. Comunicar a la comunidad educativa por medio de la plataforma ColWeb las notas parciales, finales y nivelaciones en los periodos. xxx

Art. 7.1.2. Deber del estudiante:

1. Demostrar un pensamiento crítico entorno a los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales adquiridos en los diferentes espacios de formación.
2. Obtener información, reelaborarla y la contrastarla de manera crítica, aplicándola en la solución de problemas.
3. Asumir compromisos ético-políticos frente al trabajo individual y grupal.
4. Comprende y aplica los saberes específicos en cada una de las áreas del conocimiento.
5. Demostrar el perfil esperado para la aprobación del grado.

PRUEBA	ACTIVIDAD	PUNTOS
Trabajo y comportamiento	Foros de investigación según la unidad y comportamiento en clase.	10
Talleres e informes	Actividades en clase, tareas, presentaciones, revisión de cuadernos	10
Exámenes parciales (quince)	Evaluación del conocimiento parcial	10
Exámenes bimensuales	Prueba tipo ICES	20
	TOTAL	50

Art. 7.2. Nivel Preescolar:

1. Actividades: El primer componente de la evaluación en el nivel de preescolar, lo constituyen las actividades, diseñadas para que las docentes puedan identificar, describir y analizar algunas de las competencias básicas que los niños usan al enfrentarse a diferentes situaciones con que se encuentran día a día. En conclusión, las actividades son los escenarios de desempeño de los niños a través de las cuales podrán mostrar el desarrollo de sus competencias.

2. Dimensiones del desarrollo y competencias básicas. Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, sociales, afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. El desarrollo por dimensiones no excluye otras consideraciones del desarrollo mismo, esto es, el hecho de saber que las competencias también se desarrollan en la primera infancia. Se propone entonces, pasar de pensar el desarrollo en los niños solamente por dimensiones, a concebir también el desarrollo de las competencias.

3. Descriptores de desempeño. Se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecutan para lograr un fin, por ejemplo todo lo que el niño hace o manifiesta cuando realiza una actividad propuesta por la maestra. Los desempeños son entonces, lo que las maestras observan y por tanto, es la fuente de información con que cuentan para inferir los funcionamientos cognitivos. Los descriptores son una estrategia metodológica para que las maestras puedan describir cualitativamente lo que sus estudiantes saben hacer. En esta medida, cada uno de los descriptores agrupa diversos desempeños o comportamientos posibles del niño cuando se enfrenta a una tarea o actividad.

Art. 7.3. Nivel Básica Primaria, Secundaria y Media:

1. La evaluación se realiza de forma participativa, continua, sistemática e integral durante los cuatro (4) períodos académicos establecidos en el colegio para el año escolar. Es coherente, contextualizada, criterial, integral, dialogada y formativa.

2. Las matrices o rejillas de evaluación se elaboran con base en los estándares básicos por competencias y derechos básicos de aprendizaje, definidos por el Ministerio de Educación Nacional y las técnicas contempladas en la aplicación de las pedagogías activas adoptadas por el colegio.

Capítulo 8. Plan de estudios

Art. 8.1. Educación Preescolar

DIMENSIONES	ENFOQUE ACADÉMICO (Materia)
Ciencias biológicas y educación ambiental	Biología
Ciencias sociales y derechos humanos	Sociales
Educación artística y lúdica	Dibujo
Educación moral	Valores Cátedra de la Paz Proyecto de vida
Educación física, recreación y deporte	Educación física
Humanidades	Español Inglés
Matemáticas	Matemáticas
TICS	Informática Emprendimiento
Comportamiento	Comportamiento

Art. 8.2. Educación Básica primaria (1° - 5°)

ÁREAS Art. 8.2. Educación Básica Primaria (1° a 5°)	Enfoque académico (Materia)
Ciencias biológicas y educación ambiental	Biología
Ciencias sociales y derechos humanos	Sociales
Educación artística y lúdica	Artística (danza, dibujo)
Educación moral	Valores Cátedra de la Paz
Educación física, recreación y deporte	Educación física
Humanidades	Español Inglés
Matemáticas	Matemáticas
TICS	Informática Emprendimiento
Orientación Profesional	Proyecto de vida
Comportamiento	Comportamiento



Art-8.3. Educación Básica Secundaria (6 a 9)

ÁREAS	Enfoque académico (Materia)
Ciencias biológicas y educación ambiental	Biología Química
Ciencias sociales y derechos humanos	Sociales
Educación artística y lúdica	Artística (danza, dibujo)
Educación moral	Valores Cátedra de la Paz
Educación física, recreación y deporte	Educación física
Humanidades	Español Inglés
Matemáticas	Matemáticas (Álgebra en 9°) Física (7° a 9°)
TICS	Informática Emprendimiento
Orientación Profesional	Proyecto de vida Monografía (9°)
Comportamiento	Comportamiento

Art. 8.4. Educación Media (10° a 11°)

ÁREAS	Enfoque académico (Materia)
Ciencias biológicas y educación ambiental	Química comportamiento y salud
Ciencias sociales y derechos humanos	Filosofía ciencias económicas
Educación artística y lúdica	Artística (danza, dibujo)
Educación moral	Valores Cátedra de la Paz
Educación física, recreación y deporte	Educación física
Humanidades	Español Inglés
Matemáticas	Física Trigonometría 10° cálculo 11°
TICS	Informática Emprendimiento
Orientación Profesional	Proyecto de vida Monografía (10°) Tesis de grado 11°
Comportamiento	Comportamiento

Capítulo 9. Metodología de la evaluación

Art. 9.1. Evaluación de las materias por cada periodo académico: Al iniciar cada periodo escolar, el docente expondrá a sus estudiantes las temáticas que se pretenden abordar, así mismo, dará a conocer las actividades respectivas de la evaluación. Dichas actividades se promedian para establecer el valor correspondiente al 80% de la nota final del periodo, dichas valoraciones se obtienen a través de diferentes actividades como: trabajos investigativos, quices, expo-

siciones, maquetas, participación, entre otros. Adicionalmente, durante cada periodo el estudiante realizará su auto-evaluación y coevaluación la cual tendrá un valor porcentual establecido con el profesor en cada asignatura. La evaluación debe ser individual, dado que el desarrollo de competencias de cada estudiante es diferencial. Se considera aprobada la materia en la que el estudiante alcanza una valoración numérica entre treinta (30) y cincuenta (50). Se considera no aprobada una materia cuando el estudiante alcanza una valoración numérica inferior a treinta (30).

Parágrafo 1. Los estudiantes que no cumplan con la entrega de compromisos académicos (tareas, actividades y trabajos asignados para la casa) en la fecha establecida, podrán entregarlos en la coordinación o al profesor al siguiente día hábil y serán evaluados con una nota máxima de cuarenta (40), salvo aquellos estudiantes con excusa médica o institucional debidamente sustentada.

Parágrafo 2. Los trabajos escritos, gráficos, audiovisuales y exposiciones que requieran referencia bibliográfica deben ser presentados según la normatividad vigente, de lo contrario el estudiante obtendrá la nota mínima de diez (10).

Parágrafo 3. En caso de presentarse copia en algún trabajo escrito, gráfico, audiovisual, exposición o evaluación, la valoración asignada será de diez (10) y se aplicará el procedimiento previsto en el Manual de Convivencia. Se entiende por copia tomar parte de la información de un libro o página de internet sin referenciarla o tomar información parcial o total del trabajo de un compañero y presentarlo como suyo.

Art. 9.2. Evaluación de los proyectos institucionales: Los proyectos institucionales hacen referencia a las diferentes actividades que el Colegio Gimnasio Calcuta organiza con el fin de generar espacios de esparcimiento, construcción y aprendizaje; por ejemplo, día de la familia, día de la ciencia, día del emprendimiento, inauguración de los juegos intercurios, intercolegiados, entre otros. La participación de estas actividades será estimulada con bonos de puntuación que podrán ser usados en algunas materias establecidas con el profesor

Art. 9.3. Evaluación de las áreas por periodo académico: En cada período académico, un área se considera aprobada cuando el estudiante aprueba todas y cada una de las asignaturas que la conforman. Es decir, que en cada asignatura obtenga una valoración numérica entre treinta (30) y cincuenta (50). En cada período académico, un área se consi-

dera no aprobada cuando el estudiante no aprueba al menos una de las asignaturas que la conforman. Es decir, que en al menos una asignatura obtenga una valoración numérica inferior a treinta (30).

Art. 9.4. Evaluación del proceso comportamental: El proceso comportamental será valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de convivencia. **Parágrafo 1.** Los docentes y las coordinaciones disponen de tres (3) días hábiles, a partir de la determinación de las responsabilidades de los involucrados atendiendo al debido proceso, para realizar los registros en el observador del estudiante.

Art. 9.5. Estrategias de evaluación integral de los estudiantes calcutianos: Para favorecer la evaluación integral en el proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias de los estudiantes, así como el acompañamiento oportuno por parte de los padres de familia, los docentes deben implementar entre otras las siguientes estrategias:

1. Informar por escrito los criterios de evaluación de cada asignatura y de cada actividad evaluativa, dejando evidencia en el cuaderno.
2. Diseñar actividades de evaluación, asignando el tiempo suficiente para resolverlas y entregarlas.
3. Devolver los trabajos, evaluaciones corregidas en un tiempo de dos (2) semanas, destacando en forma oral y escrita los aspectos positivos, o que no están correctamente desarrollados y sugerir alternativas para mejorar.
4. Retroalimentar oportunamente los resultados del proceso evaluativo a los estudiantes.
5. Registrar en el observador del estudiante las dificultades, especialmente los eventos de incumplimiento en la entrega de trabajos o actividades, a más tardar una (1) semana posterior al evento.

6. Actualizar en la plataforma ColWeb los avances del proceso evaluativo, dejando evidencia de estos registros en coherencia con los tiempos establecidos para la valoración de actividades y teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura.

7. Citar a la familia y/o acudientes para informarles del proceso evaluativo de sus hijos.

8. Garantizar los espacios para la autoevaluación y coevaluación.

9. Establecer planes de nivelación orientados por coordinación pedagógica, en caso de ausencias prolongadas y justificadas. Estos planes podrían desarrollarse de forma remota en casos especiales autorizados por rectoría.

Art. 9.6. Nivelación al finalizar el periodo académico: Al finalizar cada uno de los cuatro (4) periodos académicos, según el calendario escolar, los estudiantes que no aprueben una o más asignaturas, deberán asistir a la institución con los respectivos trabajos, talleres y/o evaluaciones que el profesor a cargo proporcione para facilitar la nivelación. La nota máxima alcanzada será de treinta y siete (37), la cual corresponde al nivel básico en la escala institucional.

Parágrafo 1. Cuando un estudiante, después de haber finalizado el proceso de nivelaciones, no alcanza la valoración mínima requerida, su nota quedará acumulada para el fin del año escolar.

Parágrafo 2. Si la valoración numérica obtenida por el estudiante en la nivelación es superior a la que tenía, el docente la registrará en el periodo respectivo, generando una nueva valoración; en caso de suceder lo contrario, la materia conservará la valoración numérica que tenía.

Parágrafo 3. Es responsabilidad de los docentes registrar en el observador del estudiante la nota obtenida en la nivelación, a más tardar cinco (5) días hábiles después de su aplicación.

Art. 9.7. Evaluación al finalizar el año escolar: Al finalizar el año escolar, se considera aprobada una asignatura cuando al promediar las valoraciones obtenidas en los cuatro periodos académicos, el estudiante alcanza

valoración numérica entre treinta cero (30) y cincuenta (50). Así mismo, un ÁREA se considera APROBADA cuando el estudiante aprueba TODAS y cada una de las materias que la conforman. Es decir que, en el promedio de los cuatro periodos de cada materia, obtenga una valoración numérica entre treinta (30) y cincuenta (50).

Art. 9.8. Nivelación al finalizar el año escolar:

Con el fin de facilitar la superación de las debilidades presentadas en las materias de una (1) o MÁXIMO dos (2) áreas no aprobadas al finalizar el año escolar, los estudiantes podrán revisar y utilizar todos los recursos disponibles y aprendidos durante el año escolar con el propósito de afianzar los saberes propuestos en las asignaturas con valoración promedio inferior a treinta (30). Los estudiantes se ajustarán a las fechas de programación que defina la institución para tal fin. La asistencia a la presentación de esta nivelación es de carácter obligatorio.

Al finalizar dicho proceso, el estudiante deberá presentar una evaluación final para las materias no aprobadas. La nota máxima que el estudiante podrá alcanzar será de treinta y siete (37), y corresponderá al 100% de la nota final.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan perdido tres (3) o más áreas al finalizar el año escolar, no podrán acceder a la posibilidad de nivelación, por tanto, perderán el año escolar.

Art. 9.9. Evaluación a acudientes: Se entiende como un mecanismo de observación a la co-ayuda que se busca tener por parte de los padres, madre y/o acudientes respecto a los compromisos adquiridos con el colegio y con el estudiante en su proceso formativo, emocional y social. Su valoración dependerá del cumplimiento y acompañamiento que las diferentes dependencias del colegio (docentes, coordinadores, orientadores y administrativos) observen de los acudientes. Y se verá reflejada en el boletín de calificaciones.

Parágrafo 1. El desempeño bajo en esta área puede ser llevada a Comisión de Promoción y Evaluación con el fin de analizar las estrategias y disposiciones que el Colegio Gimnasio Calcuta podrá establecer para con la familia del estudiante, adoptando las medidas referidas en el capítulo 11 del presente título.

Art. 9.10. Evaluación de estudiantes con discapacidad: A través de la entrevista de ingreso, el/la orientador/a será el encargado de evaluar las habilidades y limitaciones del estudiante con discapacidad y/o condición neurodivergente, de esa forma, el Colegio Gimnasio Calcuta realizará actividades de trabajo grupal e individual con los estudiantes que presentan dichas características. Se acompañará la construcción del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) en el área o las áreas que el/la estudiante requiera mayores apoyos. Así mismo, se realizarán citaciones periódicas a padres de familia para realizar actividades complementarias con el estudiante y seguimiento a proceso terapéutico desde EPS u otras entidades competentes.

Parágrafo 1. En caso de que el estudiante requiera un docente de apoyo, este será conseguido por el colegio; no obstante, el servicio será extraacadémico y estará fuera de los costos educativos que la institución ofrece, por lo cual deberá gestionar directamente con el docente de apoyo.

Parágrafo 2. El Colegio Gimnasio Calcuta pretende brindar la educación inclusiva a los estudiantes que su grado de dificultad y/o condición neurodivergente permitan la integración armoniosa con el resto de la población estudiantil. En casos donde se detecten dificultades que limitan los

recursos institucionales, así como familiares, la Comisión de Evaluación y Promoción dispondrán de las medidas que se necesiten para encontrar mejores recursos que respondan a las necesidades del niño, niña o adolescente.

Art. 9.11. Evaluación institucional: Tiene como principal finalidad establecer un balance de fortalezas y oportunidades de mejoramiento en donde se determinarán cuáles son los procesos que se encuentran afianzados en la institución y han demostrado su capacidad de generar los resultados esperados, así como los que requieren ser fortalecidos.

El proceso de **evaluación institucional** se sustenta en una reflexión metódica, fundada en el análisis de diferentes referentes, documentos e indicadores que permiten a los miembros de la comunidad educativa emitir juicios sobre la gestión escolar y a partir de los resultados obtenidos elaborar un plan de mejoramiento institucional. Esta se realizará al finalizar el año escolar a cada miembro estudiantil y a los padres, madres y/o acudientes.

Capítulo 10. Estrategias de apoyo

Art. 10.1. Compromiso académico: Es una estrategia que el Colegio Gimnasio Calcuta efectúa después de obtener los resultados académicos de cada periodo o del año académico. Busca generar en el estudiante mejoría de su proceso, a través del establecimiento de acciones puntuales y verificables con el apoyo, el conocimiento y aprobación del padre de familia.

Esta estrategia se implementará con aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo en dos o más asignaturas del plan de estudios. En este se registran las materias donde se presentan las dificultades, al igual que los compromisos que, tanto el acudiente, como el estudiante asumen para mejorar los resultados obtenidos.

Art. 10.2. Citación a padres por coordinación académica y/o orientación escolar: Es una estrategia que el Colegio Gimnasio Calcuta implementa luego de que la Comisión de Evaluación del primer periodo muestre dificultades en el proceso académico de los estudiantes. Se solicitará que los acudientes y el estudiante asistan con el fin de brindar estrategias de apoyo para mejorar el desempeño académico del estudiante a nivel de hábitos de estudio y pautas o criterios a tener en cuenta en el proceso escolar y para evitar la reprobación del año escolar.

Capítulo 11. Comisión de Evaluación y Promoción

Se constituye como una instancia que explora, revisa y analiza sobre los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes para la toma de decisiones. El consejo académico conformará las comisiones de evaluación y promoción, una por cada grado. Dentro de sus funciones está:

1. Analizar al final de cada período académico, los casos de estudiantes que presenten asignaturas con valoración inferior a 30 y su relación con el desarrollo de las competencias de las asignaturas y el proceso comportamental para hacer recomendaciones generales o particulares a los padres, a los mismos estudiantes, a los profesores o a otras instancias de la Comunidad Educativa, en términos de actividades de refuerzo (estrategias de apoyo) y de superación de debilidades.
2. Identificar las barreras de aprendizaje que puedan estar afectando los resultados académicos para establecer estrategias pedagógicas de acompañamiento al proceso en el siguiente período.
3. Llevar registro los estudiantes que requieren adelantar superación de debilidades.
4. Estudiar y definir la promoción o no de los estudiantes, de conformidad con los criterios de promoción.

5. Sugerir al Consejo Académico la no continuidad de algunos estudiantes.
6. Sugerir al Consejo Académico la imposición de matrícula en observación.
7. Sugerir al Consejo Académico levantar o ratificar la matrícula en observación.
8. Decidir la amonestación escrita o actas de compromiso académicas y comportamentales.
9. Establecer los procesos a seguir en los casos en que haya asociación de faltas de carácter académico con faltas de carácter comportamental.
10. Proponer al Consejo Administrativo, por intermedio del Consejo Académico, la cancelación de matrícula, luego de analizar debidamente la situación del estudiante.
11. Las demás que le asigne el rector o el Consejo Académico

Art. 11.1. Criterios de promoción: Al finalizar el año escolar, el estudiante del Colegio Gimnasio Calcuta es promovido cuando aprueba todas y cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios, alcanzando desempeño Superior, Alto o Básico, y, además, haya asistido y participado de las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios por un tiempo acumulado de mínimo 75% del tiempo previsto.

Art. 11.1.1. No aprobación por fallas: Al finalizar el año escolar, una asignatura se considera no aprobada por inasistencia (fallas), cuando el estudiante deja de asistir por un tiempo igual o superior al 25% de las actividades pedagógicas programadas dentro del tiempo total revisto. En casos de enfermedad prolongada, se debe justificar debidamente a través de la EPS o por la familia, los motivos de fuerza mayor que han impedido que el estudiante asista al colegio. En ambos casos se debe demostrar que hubo planes efectivos de acompañamiento y de recuperación, autorizados previamente por la Institución.

Art. 11.2. Promoción para estudiantes con desempeño bajo en una o máximo dos áreas:

El estudiante que presente un desempeño bajo en una (1) o máximo dos (2) áreas, será promovido después de presentar las actividades y la evaluación de nivelación, si obtiene un resultado igual o superior a treinta (30) en las asignaturas de esas áreas.

Art. 11.3. Repitencia del grado: Un estudiante que al finalizar el año escolar presente desempeño bajo en tres (3) o más áreas, no será promovido. Tampoco será promovido si deja de asistir a las actividades pedagógicas programadas por la institución en el plan de estudios por un tiempo acumulado igual o superior al 25%.

Parágrafo 1. Con base en la normatividad vigente (Decreto 1075 de 2015 capítulo 3 sección artículo 2.3.3.3.3.7) los estudiantes de undécimo (11º) grado, que al finalizar el año escolar no sean promovidos en máximo cuatro (4) áreas, con desempeño bajo podrán realizar nivelaciones durante los dos (2) primeros periodos del siguiente año de acuerdo con el cronograma y modalidad establecidos por el Colegio. Si al terminar el proceso de nivelación, obtienen un desempeño básico como mínimo en dicha área(s), serán promovidos por la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente y serán proclamados como Bachilleres Académicos, sin graduación. Si pasado el tiempo establecido, el estudiante no hace uso de lo previsto, perderá toda opción de nivelación y se declara su no promoción de manera definitiva.

Art. 11.4. Promoción anticipada: De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, los estudiantes que deseen tener promoción anticipada deben tener en cuenta que:

1. Al finalizar el primer periodo académico, los padres de familia y los estudiantes que deseen, podrán solicitar por escrito al Consejo Académico (encabezado por los coordinadores de cada sede), la promoción anti-

cipada de grado de su hijo o hija, si ha obtenido una valoración igual o superior a cuarenta y cinco (45) en todas las asignaturas, así como una valoración superior en el proceso comportamental. Esta solicitud debe ser radicada en Coordinación dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la entrega de los informes académicos correspondientes al primer periodo académico.

Parágrafo 1. Las solicitudes que se hayan radicado en Coordinación y que no cumplan con el requisito de haber obtenido una valoración entre 45 y 50 en todas y cada una de las materias del plan de estudios, serán respondidas a los estudiantes y acudientes como NO favorables y NO serán analizadas por el consejo académico.

Parágrafo 2. En caso de aprobación de la promoción anticipada, sus notas registradas en el periodo en curso serán trasladadas para su nuevo grado.

Art. 11.5. Homologación de notas: En caso de que un estudiante ingrese a la institución después de transcurrido uno o dos periodos académicos, se llevará a cabo una asesoría académica que tendrá en cuenta los criterios de evaluación institucional del colegio de procedencia ejecutando equivalencias con el valor numérico de acuerdo a la escala de valoración institucional, de forma que sus notas serán transformadas y puestas en su historia académica.

Art. 11.6. Criterios de graduación: Los estudiantes de grado Once que cumplan con los criterios de promoción establecidos en el punto 11.1 y hayan cumplido con el servicio social obligatorio, obtendrán el título de Bachiller Académico.

Capítulo 12. Los informes académicos.

Art. 12.1. Periodicidad: La entrega de los informes académicos se realizará después de 8 a 15 días hábiles del cierre de un periodo académico; así pues, se realizarán cuatro entregas de reportes de evaluación. En la última entrega, la cual será en el evento clausural del año, el informe final de evaluación indicará la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente. En estas reuniones, cada director de curso explicará el proceso de nivelación de los aprendizajes pendientes a aquellos estudiantes que hayan presentado dificultades en las asignaturas, evidenciando un desempeño bajo o con valoración numérica igual o inferior a treinta (30).

Parágrafo 1. La asistencia a la entrega de informes para los cuatro (4) periodos es de carácter obligatorio.

Parágrafo 2. Para poder recibir el informe académico, el estudiante debe estar a PAZ y SALVO con la institución hasta el mes en curso.

Parágrafo 3. El consejo administrativo convocará oportunamente a los padres, madres y/o acudientes sobre la entrega de informes.

Art. 12.2. Estructura de los informes: Los reportes de evaluación en cada informe contienen el código del estudiante, el grado en el que se encuentra cursando, al igual que sus nombres y apellidos completos. En los informes se relacionarán los propósitos en los que el estudiante presentó dificultad y las fortalezas o debilidades y recomendaciones para el estudiante en cada materia, teniendo en cuenta la escala de valoración institucional. Así también, incluirá un apartado sobre las inasistencias del estudiante por periodo, su posición respecto a su grupo normativo y un apartado de observaciones que será llenado por el director de grupo.

Capítulo 13. Resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Evaluación Institucional (SIEE), cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquiera de sus órganos de participación (Comisión de evaluación y promoción, Consejo Académico, Consejo Administrativo, etc) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este sistema de evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación:

- Docente de la asignatura
- Director/a de grupo
- Coordinador/a
- Comisión de evaluación y promoción y/o Comité de convivencia escolar, según sea el caso
- Consejo Académico
- Consejo Administrativo
- Rectoría

Así mismo, los órganos de participación de la institución son veedores de que las disposiciones que se establecen en este Sistema Institucional de Evaluación sean divulgadas y conocidas por toda la comunidad educativa.

Vigencia y alcance

El presente Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Administrativo y permanecerá vigente mientras no sea modificado anualmente, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias o anteriores.

Dado en Bogotá, el 30 de noviembre de 2024
Publíquese y cúmplase

Sady Mauricio Fuentes Torres
Rector